



Beneficios



- ▶ Se paga la Suma Asegurada contratada por fallecimiento.
- ▶ El Beneficiario puede recibir un Anticipo de la Suma Asegurada por Fallecimiento para Gastos Funerarios.
- ▶ El Asegurado puede recibir un Anticipo de la Suma Asegurada por Fallecimiento para Enfermedades Terminales.
- ▶ En caso de ocurrir el fallecimiento a consecuencia de un Accidente, se paga la Suma Asegurada por fallecimiento y la Suma Asegurada por muerte accidental a los Beneficiarios. **(cobertura opcional)**
- ▶ En caso de Invalidez Total y Permanente, se paga el total de la Suma Asegurada al Asegurado. **(cobertura opcional)**
- ▶ En caso de Invalidez Total y Permanente, se exime de pago de primas futuras al Contratante. **(cobertura opcional)**
- ▶ En caso de sufrir Pérdidas Orgánicas ocasionadas por un Accidente, el Asegurado recibirá un porcentaje de la Suma Asegurada de muerte accidental. **(cobertura opcional)**
- ▶ En caso de ser diagnosticado con alguna de las siguientes Enfermedades Graves: Cáncer (Todo tipo), Accidente Cerebrovascular, Insuficiencia Renal o Infarto; se paga el total de la Suma Asegurada al Asegurado. **(cobertura opcional)**
- ▶ En caso de que el Asegurado Familiar fallezca se paga el total de la Suma Asegurada a sus beneficiarios. **(cobertura opcional)**

Pasos a seguir en caso de un Siniestro



- ▶ Cuando se presenta alguno de los eventos amparados bajo los beneficios antes mencionados, los beneficiarios o el asegurado deberán llamar al teléfono **55 5721 3322**, **marque símbolo #, opción 1, opción 1 y opción 2.**
- ▶ Si desea dar de alta o seguimiento a una reclamación de siniestro vía Internet ingresar al siguiente sitio: <https://enginia.grupordas.com.mx/AdministradorProd/Siniestros/WebApp/ReclamosOnline?a=NTE=>
- ▶ El alta del reporte de siniestro se origina, proporcionando datos en relación al siniestro y las causas del mismo (es recomendable tener la póliza del seguro a la mano).
- ▶ El Ejecutivo proporcionará el número de reporte y le indica al reclamante que un asesor personalizado le llamará para agendar una cita.
- ▶ El asesor personalizado hará mención de la documentación que deberá entregar y le solicitará una cita, este asesor atenderá el trámite, brindando una atención y apoyo personalizado al Beneficiario y/o al Asegurado: para la orientación y obtención de la documentación solicitada por la aseguradora.
- ▶ Durante la visita el asesor personalizado identificará al beneficiario y recolectará los documentos.
- ▶ Una vez que la documentación requerida sea recabada, iniciará el trámite de evaluación del reclamo.
- ▶ El área de siniestros personas es la encargada de llevar a cabo el trámite formal de reclamación a fin de emitir el dictamen en un plazo no mayor a 30 días naturales, una vez que cuente con la documentación completa.
- ▶ Una vez emitido el resultado del dictamen del siniestro, se informará al beneficiario y/o asegurado por escrito o por medios electrónicos.



Asegurado



Documentos necesarios del Asegurado	Fallecimiento, Muerte Accidental y Segunda Vida	Anticipo de Gastos Funerarios	Enfermedades Terminales	Invalidez, Exención de Pago de Primas y Pérdidas Orgánicas	Enfermedades Graves	Supervivencia
▶ Acta de defunción del Asegurado. (original o copia certificada)	X	X				
▶ Acta de nacimiento del Asegurado. (copia simple)	X		X	X	X	
▶ Identificación oficial y Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad en caso que el domicilio sea diferente al de la identificación oficial (cotejados contra su original). (copia simple)	X	X	X	X	X	X
▶ Cuando las causas del siniestro hayan sido con violencia, actuaciones completas del Ministerio Público, fé ministerial, levantamiento e identificación de cadáver, necropsia, resultado de examen químico-toxicológico (para drogas y alcohol), declaración de testigos con relación a los hechos, en caso de accidente automovilístico parte de tránsito o policía federal preventiva, parte de ambulancia. (copias certificadas)	X			X		
▶ Historia clínica y/o resumen clínico en hoja membretada emitido por el IMSS o ISSSTE o médico particular certificado, con antecedentes personales patológicos y no patológicos con fechas de inicio y/o diagnóstico de padecimientos, en original o copia certificada. (para siniestros ocurridos en los 2 primeros años)	X			X		
▶ Dictamen de Invalidez emitido por el IMSS, ISSSTE o Médico particular certificado. (original)				X		
▶ Formato de reclamación de pago de indemnización por Siniestro, firmado y requisitado por cada Beneficiario o Asegurado, en este formato deberá estipular el número de cuenta de HSBC a la cual en caso de proceder el dictamen se realizará el depósito (este formato es proporcionado por el asesor personalizado). (original)	X	X	X	X	X	X
▶ Dictamen médico de enfermedad terminal avalado por las Instituciones del Sistema Nacional de Salud o médico especialista certificado. (original)			X			



Beneficiario



Documentos necesarios del Beneficiario	Fallecimiento, Muerte Accidental y Segunda Vida	Anticipo de Gastos Funerarios	Enfermedades Terminales	Invalidez, Exención de Pago de Primas y Pérdidas Orgánicas	Enfermedades Graves	Supervivencia
▶ Acta de nacimiento. (copia simple)	X					
▶ Identificación oficial y Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad en caso que el domicilio sea diferente al de la identificación oficial (cotejados contra su original). (copia simple)	X	X				
▶ Formato de reclamación de pago de indemnización por Siniestro, firmado y requisitado por cada Beneficiario o Asegurado, en este formato deberá estipular el número de cuenta de HSBC a la cual en caso de proceder el dictamen se realizará el depósito, (este formato es proporcionado por el asesor personalizado. (original)	X	X				

NOTAS

Si algún beneficiario fuera menor de edad, deberá firmar la solicitud de pago el padre, la madre; o en su defecto, la persona que lo represente legalmente (Tutor), previo documento que así lo justifique legalmente.

Si algún beneficiario ha fallecido, presentar acta de defunción (original o copia certificada).

Para los documentos expedidos en el extranjero, estos deberán ser acompañados de la correspondiente apostilla o legalización de firmas y su correspondiente traducción al español.

Los documentos no deberán presentar tachaduras o enmendaduras, en su caso no tendrán validez.

Esta documentación es enunciativa más no limitativa. HSBC Seguros se reserva el derecho de pedir información adicional si lo considera conveniente.

Consulta las coberturas, exclusiones, restricciones y requisitos de contratación del seguro en www.hsbc.com.mx